

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 49 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 664-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N° 004-2019-OEP/UEZR de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 1285-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riesgo y el Informe Legal N° 134-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciendo entre otros, la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad.;*

Que, bajo dicho marco normativo, el 25 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, en lo sucesivo la Entidad, y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida (en adelante el NER CANAL LA FLORIDA), suscribieron el CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N° 016-2018/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA FLORIDA, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga al NER CANAL LA FLORIDA el financiamiento para la ejecución de la intervención *"Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque"*, cuya Cláusula Tercera señala que el financiamiento de la intervención será asumido por la Entidad, cuyos recursos serán transferidos, conforme se indica a continuación:

COMPONENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL S/
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	63,162.08
EJECUCIÓN DE OBRA	862,931.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	94,208.64
TOTAL	1'020,302.67

Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir la Directiva General *"Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de*

infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, así como la Directiva General “Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción”; por su parte, a la Entidad le corresponde aprobar el Expediente Técnico y los desembolsos del financiamiento de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera del referido convenio;

Que, sobre la elaboración del Expediente Técnico, el “Anexo 09” de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo que debe contar el Expediente Técnico;

Que, con Carta s/n de fecha 03 de diciembre de 2018, el Ing. Homero Delgado Pérez, Consultor del proyecto hace entrega el Expediente Técnico “Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, al Presidente del NER Canal La Florida; posteriormente, con Carta N° 001-2018-PPBB/S-NER LA FLORIDA de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ing. Paúl Percy Braco Bruno, Supervisor del proyecto, entrega las observaciones al Expediente Técnico, las cuales fueron subsanadas por el Consultor del proyecto con Carta N° 004/HDP/P/NERCF-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018; asimismo, con Carta N° 004-2018/PPBB/NERLF/PSI de fecha 19 de diciembre de 2018, el Ing. Paúl Percy Braco Bruno, Supervisor del proyecto, entrega el Informe N° 003-2018/PPBB/S-NER LA FLORIDA y el Expediente Técnico, al Veedor, con las observaciones corregidas de acuerdo a los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° 051-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10 de enero de 2019, se devuelve el Expediente Técnico, a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo con la finalidad que el Supervisor del proyecto subsane las observaciones advertidas;

Con Carta N° 005-2019/PPBB/NERLF/PSI de fecha 17 de enero de 2019, el Supervisor del proyecto hace entrega el Informe N° 004-2019/PPBB/S-NER LA FLORIDA y el Expediente Técnico, al señor Santos Saucedo Aguilar, Presidente del NER Canal La Florida y al Veedor Ing. Jorge Alvarado Toro, con las observaciones corregidas de acuerdo a los términos de referencia; de igual forma, con Informe N° 01-2019-VEEDOR-PSI/NER CANAL LA FLORIDA/JAT de fecha 17 de enero de 2019, el Veedor, informa a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, que las observaciones fueron levantadas y solicita continuar con el trámite para su conformidad final;

Que, mediante Memorando N° 0049-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH de fecha 17 de enero de 2019, la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, las observaciones subsanadas al Expediente Técnico “Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, y con la conformidad del Supervisor del proyecto, emitida en la Carta N° 005-2019/PPBB/NERLF/PSI de fecha 17 de enero de 2019 y remitida por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 1285-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo a lo señalado y conforme el Memorando N° 1285-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, Informe N° 664-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP de la Oficina de Estudios y Proyectos e Informe Técnico N° 004-2019-OEP/UEZR se desprende que:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 49 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

"(...)

- Se realizó la revisión de la documentación presentada y teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia y en el Convenio, al contar con la conformidad del Ing. Jorge Alvarado Toro, Veedor de los núcleos Ejecutores de Piura y del Ing. Paúl Percy Braco Bruno, Supervisor del Núcleo Ejecutor La Florida, el Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, otorga la conformidad del Expediente Técnico del proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA FLORIDA, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", recomendando proseguir con el trámite correspondiente.
- Se ha revisado el expediente técnico antes indicado, el cual cumple con el Anexo N° 9: Términos de referencia para la elaboración de Expediente Técnico para la ejecución de obras por la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, de la Directiva: Procedimientos para el financiamiento de Intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción aprobada con R.D 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI.
- El costo total al mes de diciembre del 2018, para la ejecución del proyecto, contemplado en el Expediente Técnico incluye los costos de Infraestructura, gastos generales, costos de supervisión y costos de Expediente Técnico, que asciende al monto total de **S/. 1,020,302.67**, según el detalle siguiente:

CANAL LA FLORIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	S/ 783,792.44
GASTOS GENERALES	S/ 81,448.15
COSTO DE OBRA	S/ 865,240.59
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 91,900.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 63,162.08
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,020,302.67

- Las modificaciones en los montos del presupuesto del Expediente Técnico no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención, respecto al Convenio N° 016-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LA FLORIDA.
- No existe variación del monto de la elaboración del Expediente Técnico que asciende a S/63,162.08, según Convenio que coincide con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- Respecto a la variación del monto de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de obra y liquidación de obra S/ 94,208.64 (Según Convenio) a S/91,900.00 (Expediente Técnico), asciende a -S/2,308.64, ello se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal La Florida, el cual fue seleccionado el postor que presento su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.
- Respecto a la variación del monto del presupuesto de ejecución de obra varía de S/ 862,931.95 (Según Convenio) y pasa a S/865,240.59 (Según Expediente Técnico), ello se deriva de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por la ingeniería básica, en ese contexto, la elaboración del Expediente Técnico, tiene como finalidad, sincerar los metrados y precios de mercado, en consecuencia, en la presente intervención, el precio de la ejecución de obra sufrió una variación habiendo una diferencia de S/2,308.64 soles correspondiente al 0.27 %, respecto al costo referencial señalada en el citado convenio, esta variación se considera que se encuentra dentro de lo necesario para culminar la ejecución de la obra.
- Las metas físicas contempladas en el Expediente Técnico son concordantes a lo registrado en el Formato Único de Reconstrucción presentado en la descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado y en la descripción de la intervención, sin embargo,



respecto a las variaciones son justificadas por el proyectista y supervisor de acuerdo a la naturaleza de esta intervención, lo cual cuenta con la conformidad del suscrito.

- Las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 016-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LA FLORIDA.
- La variación con respecto a la intervención se debe a que en el expediente técnico se está detallando, para mejor entendimiento, las estructuras que conforman la captación, canal de derivación, canal de conducción y obras de arte; debido a que en el FUR figura de forma general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- Los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- Presenta la Aprobación del PROMA del Proyecto a través de la Resolución N° 016-2019-DDC LAM/MC de fecha 04 de Febrero del 2019.
- De la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ing. Homero Delgado Pérez, el suscrito concluye que es CONFORME según las condiciones señaladas en los Términos de Referencia del proceso de selección.
(...)"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 134-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 22 de marzo de 2019, concluye que, estando a la opinión técnica emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, modificada por Decreto legislativo N° 1354, y la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 865,240.59 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 59/100 Soles), por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; el mismo que consta de 1 tomo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Costo total de Inversión para la ejecución de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", es de S/ 1'020,302.67 (Un Millón Veinte Mil Trescientos Dos con 67/100 Soles), distribuido de la siguiente manera:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 49 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

CANAL LA FLORIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	S/ 783,792.44
GASTOS GENERALES	S/ 81,448.15
COSTO DE OBRA	S/ 865,240.59
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 91,900.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 63,162.08
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,020,302.67

Artículo Tercero.- Declarar que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del Consultor encargado de la elaboración del referido Expediente Técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el Expediente Técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal la Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque".

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

DICE:

CAPTACIÓN: FUE AFECTADA POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017; CON LA VERIFICACIÓN DE CAMPO SE HA COMPROBADO QUE LA CAPTACIÓN FUE TOTALMENTE ARRASADA POR LA CRECIDA DEL RÍO LA LECHE, LOS TALUDES DEL RÍO FUERON SOCAVADOS, EN ESPECIAL EL TALUD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO, LOS TERRENOS ALEDAÑOS SE INUNDARON, ASIMISMO EL INGRESO DE AGUA AFECTÓ TAMBIÉN PARTE DEL CANAL DE INGRESO (EMPALME) EN UNA LONGITUD DE 100 ML. SE BENEFICIA A 60 HA DE 49 FAMILIAS.

DEBE DECIR:

CAPTACIÓN: FUE AFECTADA POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017; CON LA VERIFICACIÓN DE CAMPO SE HA COMPROBADO QUE LA CAPTACIÓN FUE TOTALMENTE ARRASADA POR LA CRECIDA DEL RÍO LA LECHE, LOS TALUDES DEL RÍO FUERON SOCAVADOS, EN ESPECIAL EL TALUD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO, LOS TERRENOS ALEDAÑOS SE INUNDARON, ASIMISMO EL INGRESO DE AGUA AFECTÓ TAMBIÉN PARTE DEL CANAL DE INGRESO (EMPALME) EN UNA LONGITUD DE 100 ML. SE BENEFICIA A 63.43 HA DE 49 FAMILIAS.

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención



DICE:

- SE PROYECTA REHABILITAR LA BOCATOMA LA FLORIDA DE CONCRETO ARMADO PARA CAPTAR 432 L/S (15 M DE BARRAJE TIPO CREAGER, 14 M DE MURO DE ENCAUZAMIENTO, 200 M DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CON ROCA, COMPUERTA INGRESO A CANAL, PUENTE DE MANIOBRA 1.82 X 0.60 M, ENTRE OTROS COMPONENTES) - REHABILITACIÓN DE CANAL DE EMPALME EN UNA LONGITUD DE 100 ML (B=1.40, B=1.10, H= 0.80).

DEBE DECIR:

- Protección de la estructura de captación a través de enrocado de talud margen izquierda en 30 m. aguas abajo y en 220 m. aguas arriba.
- Construcción de Estructura de captación con una ventana de captación de 0.90 x 0.90m.
- Construcción de una posa disipadora de 2.40m de largo por 0.80m de ancho de concreto simple f'c: 210 kg/cm2.
- Construcción de una transición de 0.45m de concreto simple f'c: 175 kg/cm2
- Revestimiento del canal con concreto simple f'c: 175 kg/cm2 sección rectangular en una longitud de 747.15 m.
- Construcción de una alcantarilla tipo cajón de concreto armado f'c= 210 lg/cm2.
- Construcción de 02 tomas laterales de concreto simple f'c: 175 kg/cm2.

B.1 Costos esperados de la IRI

DICE:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	947,480.00
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	73,268.00
--	SUPERVISIÓN	109,282.00
Total:		1'130,030.00

DEBE DECIR:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/ 865,240.59
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 63,162.08
--	SUPERVISIÓN	S/ 91,900.00
Total:		1'020,302.67

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

DICE:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	L/S	432
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

DEBE DECIR:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	L/S	400
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida, al Supervisor del proyecto, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO